



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 079 - 2020 - ENSABAP

Lima, 18 de agosto de 2020

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 047-2019-ENSABAP de fecha 15 de marzo de 2019, la Resolución Directoral N° 049-2019-ENSABAP de fecha 15 de marzo de 2019, la Resolución Directoral N° 056-2019-ENSABAP de fecha 15 de abril de 2019, la Resolución Directoral N° 060-2020-ENSABAP de fecha 26 de junio de 2020, el Informe N° 002-2020-ENSABAP-DPEA/DA de fecha 6 de enero de 2020, el Informe N° 012-2020-ENSABAP-DPAPV/DA de fecha 13 de enero de 2020, el Memorando N° 041-2020-ENSABAP-DA de fecha 14 de enero de 2020, el Informe N° 079-2020-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 4 de mayo de 2020, el Informe N° 170-2020-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 5 de mayo de 2020, el Informe N° 055-2020-ENSABAP-DAD de fecha 6 de mayo de 2020, el Informe N° 012v -2020-ENSABAP-DAL de fecha 15 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2019-ENSABAP de fecha 15 de marzo de 2019 se aprobó la renovación de contrato por servicios personales de la docente Rocío Jesús Rendón Castañeda por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 049-2019-ENSABAP de fecha 15 de marzo de 2019, se aprobó la renovación de contrato por servicios personales de la docente Lesky Zamora Ríos por el periodo comprendido entre el 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019;

Que, por medio de Resolución Directoral N° 056-2019-ENSABAP de fecha 15 de abril de 2019, se aprobó la renovación de contrato por servicios personales de los docentes: Silvia Elizabeth Bueno Roller, José Demesio Chero Chero, Miluska Dueñas Vera, Cesar Nicolás Fernández Mendoza, Rosa Elvira Girón Vargas, José Luis Loayza Morales, Liliana Olga Melchor Agüero, Miguel Ángel Miranda Culqui, Vladimir Mario Ramos Calderón, César Augusto Rodríguez Urbina, José Alejandro Santos Altamirano; por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 060-2020-ENSABAP de fecha 26 de junio de 2020, se aprobó la renovación de contrato por servicios personales del docente Mario Mogrovejo Domínguez por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019;

Que, a través del Informe N° 012-2020-ENSABAP-DPAPV/DA de fecha 13 de enero de 2020, la Dirección de Artes Plásticas y Visuales requiere a la Dirección Académica, la contratación de los





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 079-2020-ENSABAP

docentes teniendo en su relación un total de veinticuatro (24) docentes incluyendo a los nombrados;

Que, con Memorando N° 041-2020-ENSABAP-DA de fecha 14 de enero de 2020, la Dirección Académica traslada a la Dirección Administrativa, el Informe N° 002-2020-ENSABAP-DPEA/DA de fecha 6 de enero de 2020, que solicita la renovación del contrato de la docente Miluska Dueñas Vera, bajo la modalidad del D.L. 276 para el año 2020;

Que, mediante Informe N° 079-2020-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 4 de mayo de 2020, la encargada del Subsistema de Gestión del Empleo de la Subdirección de Recursos Humanos, concluye que, según la normativa vigente y las autorizaciones de los Jefes inmediatos, es posible la renovación de los contratos por servicios personales de catorce (14) servidores docentes, por el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2020, recomendando que, las áreas competentes realicen las coordinaciones correspondientes para tal fin;

Que, por medio del Informe N° 170-2020-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 5 de mayo de 2020, la Subdirección de Recursos Humanos señala que la Ensabap puede efectuar la renovación de los contratos por servicios personales de aquellos servidores docentes que hayan ingresado por Concurso Público en una plaza presupuestada bajo el régimen general de contratación pública, establecido por el Decreto Legislativo N° 276; en ese sentido, señalan que corresponde la renovación de los servicios requeridos por la Dirección Académica de (14) catorce servidores por el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2020;

Que, a través del Informe N° 055-2020-ENSABAP-DAD de fecha 6 de mayo de 2020, la Dirección de Administración hace suyo el informe de la Subdirección de Recursos Humanos y emite opinión favorable respecto a la renovación de contratos por servicios personales del Decreto Legislativo N° 276 de los (14) catorce servidores docentes señalados en el siguiente cuadro:

ITEM	ESCALA MAG./HRS.	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI.	N° DE PLZ.CAP
1	1°/40	Bueno Roller, Silvia Elizabeth	31649185	110
2	1°/40	Chero Chero, José Demesio	04085447	79
3	1°/40	Dueñas Vera, Miluska	09262492	141
4	1°/40	Fernández Mendoza, César Nicolás	16004149	104
5	1°/40	Giron Vargas, Rosa Elvira	08804946	81
6	1°/40	Loayza Morales, José Luis	09151810	103
7	1°/40	Melchor Agüero, Liliana Olga	08466039	87
8	1°/40	Miranda Culqui, Miguel Ángel	40430681	98
9	1°/40	Ramos Calderón, Vladimir Mario	09509701	74
10	1°/40	Rendón Castañeda, Rocío Jesús	07878938	89
11	1°/40	Rodríguez Urbina, César Augusto	09049629	107
12	1°/40	Mogrovejo Domínguez, Mario	09915477	91
13	1°/40	Santos Altamirano, José Alejandro	08186390	106
14	1°/40	Zamora Ríos, Lesky	42791209	143

Que, con Informe N° 012v -2020-ENSABAP-DAL de fecha 15 de mayo de 2020, la Dirección de Asesoría Legal emite opinión favorable para la renovación con eficacia anticipada de los



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 079-2020-ENSABAP

contratos de servicios personales de los docentes antes mencionados, por el periodo comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que los contratos por servicios personales celebrados a plazo fijo, bajo el alcance del Decreto Legislativo N° 276, pueden ser renovados por necesidad de servicio conforme lo dispone su artículo 15°, en tal sentido, la Ensabap podría disponer la renovación de los contratos docentes celebrados durante el año 2019, en atención a la necesidad y requerimiento formulado por la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales; así como de la Dirección Académica;

Que, el artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el literal g) del artículo 23° del Estatuto de la Ensabap y el numeral 11.7 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Ensabap establecen que el Director General tiene como función nombrar, contratar y remover a los docentes y personal administrativo de la Escuela;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 1 de marzo de 2020, la renovación de los contratos por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por el periodo comprendido del 1 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de los servidores docentes que se detalla a continuación:

ITEM	ESCALA MAG./HRS.	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI.	N° DE PLZ.CAP
1	1°/40	Bueno Roller, Silvia Elizabeth	31649185	110
2	1°/40	Chero Chero, José Demesio	04085447	79
3	1°/40	Dueñas Vera, Miluska	09262492	141
4	1°/40	Fernández Mendoza, César Nicolás	16004149	104
5	1°/40	Giron Vargas, Rosa Elvira	08804946	81
6	1°/40	Loayza Morales, José Luis	09151810	103
7	1°/40	Melchor Agüero, Liliana Olga	08466039	87
8	1°/40	Miranda Culqui, Miguel Ángel	40430681	98
9	1°/40	Ramos Calderón, Vladimir Mario	09509701	74
10	1°/40	Rendón Castañeda, Rocío Jesús	07878938	89
11	1°/40	Rodríguez Urbina, César Augusto	09049629	107
12	1°/40	Mogrovejo Domínguez, Mario	09915477	91



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 079-2020-ENSABAP


13	1°/40	Santos Altamirano, José Alejandro	08186390	106
14	1°/40	Zamora Ríos, Lesky	42791209	143


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los docentes mencionados en el artículo precedente laborarán 40 horas pedagógicas semanal/mensual.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará en la Genérica de Gastos 2.1 Remuneraciones del Presupuesto Anual para el Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal electrónico de la Institución, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCOS SAÚL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú